

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Anuncio de 9 de abril de 2026, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 40, 42, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación de extracto de las resoluciones asimismo relacionadas en el anexo, dictadas por la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción impuesta.

Las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro de la correspondiente resolución y del expediente tramitado en la sede de la Agencia, sita en calle Pablo Picasso, 6, 41018 Sevilla, previa solicitud de cita.

Contra la resolución de los procedimientos que se relacionan, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobados por el Decreto 501/2019, de 26 de junio, ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer, bien, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.2 de la misma ley, y con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que podrá presentar en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Las personas interesadas que no hayan abonado la sanción impuesta en la cuantía que se indica en el anexo, deberán hacerlo desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado en la entidad UNICAJA 2103, Sucursal 1074, DC 18, número de cuenta 0230000011 (IBAN ES28), pudiendo remitir a los Servicios Centrales de la Agencia el justificante del ingreso realizado, indicando la referencia del expediente.

Dicho pago deberá realizarse una vez transcurrido el plazo de un mes indicado para la interposición de recurso, en periodo voluntario: si el último día del plazo de un mes, indicado para la interposición de recurso, está comprendido entre los días uno y quince del mes, se realizará antes del día veinte del mes siguiente, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; si el último día del plazo de un mes, indicado para la interposición de recurso, está comprendido entre los días dieciséis y último del mes, el pago se realizará antes del día cinco del segundo mes siguiente, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Finalizado el periodo voluntario sin haberse realizado el pago, se iniciará el periodo ejecutivo.

Sevilla, 9 de abril de 2026.- El Secretario General, Joaquín Israel Martín Ruiz.

A N E X O

Núm. de expediente	Fecha resolución	Interesado (DNI, o en su defecto nombre y apellidos)	Art. Ley 21/2007 infracción	Importe sanción €
222/2025	08/01/2026	79019580K	78.c)	300 €
240/2025	08/01/2026	29728790W	78.e)	200 €
248/2025	08/01/2026	75949842R	78.c)	300 €
269/2025	04/03/2026	X3337821S	78.e)	200 €
385/2025	04/03/2026	34848589R	78.e)	200 €
392/2025	04/03/2026	49727873X	78.e)	200 €

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.d) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.